

Buenos Aires, 30 de abril de 2020

Sres.  
Comisión Nacional de Valores  
Presente

**Ref.: CABLEVISIÓN HOLDING S.A. Pago de dividendo en efectivo**

De mi consideración:

Agustín Medina Manson, Responsable de las Relaciones con el Mercado de Cablevisión Holding S.A. (la "Sociedad"), constituyendo domicilio especial en Tacuarí 1842, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, me dirijo a Ud. a fin de comunicar a los Señores accionistas que, de acuerdo a lo aprobado en la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de abril de 2020, a partir del 13 de Mayo de 2020 se procederá al pago de los dividendos en efectivo correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019 por un monto total de US\$ 12.000.000 (Dólares Estadounidenses doce millones) en dólares de libre disponibilidad sobre la plaza bancaria de Nueva York, equivalentes a \$800.940.000 (Pesos ochocientos millones novecientos cuarenta mil), lo que representa un 443,38770884% del capital social en circulación y equivale a US\$ 0,06643010096 y \$4,43387708844 por cada acción de \$1 valor nominal en circulación. Asimismo, aquellos accionistas que lo deseen tendrán derecho de optar por recibir, en lugar de su proporción de dividendos en efectivo en Dólares Estadounidenses, su proporción de dividendos en Pesos de acuerdo con el monto por acción en Pesos previamente indicado (la "Opción de Pago en Pesos"). Aquellos accionistas que deseen ejercer la Opción de Pago en Pesos deberán hacerlo en forma positiva e irrevocable y en todo de acuerdo con lo establecido más abajo. En concordancia, los accionistas que no deseen ejercer su Opción de Pago en Pesos y/o permanezcan en silencio no deberán realizar ningún trámite ni deberán manifestarse de manera alguna y percibirán su dividendo en Dólares Estadounidenses.

Tienen derecho a percibir el dividendo las tres clases de acciones representativas del capital social (Acciones Clase A, B y C). No se abonarán ni se reservarán dividendos para las acciones que permanecen en cartera de la Sociedad.

El pago correspondiente se pondrá a disposición de los Señores accionistas a partir del 13 de mayo de 2020, los días hábiles de 10:00 a 15:00 horas, en la Caja de Valores S.A. sita en 25 de Mayo 362, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde deberán cumplir con los trámites de rigor y las liquidaciones serán realizadas de conformidad con los plazos reglamentarios. Los accionistas que deseen ejercer la Opción de Pago en Pesos deberán efectuarla cumpliendo los requisitos y presentaciones que a tal efecto establezca la Caja de Valores durante el período que comenzará el día 4 de mayo de 2020 y finalizará el 11 de mayo de 2020 inclusive (el "Período de Opción").

Los tenedores de Certificados Globales de Depósitos (GDSs) cobrarán los dividendos a través de JP Morgan, depositario de dichos certificados a partir de la fecha que resulte por aplicación de las normas que rijan en la jurisdicción donde cotizan los GDSs de la Sociedad.

Los accionistas que tengan sus acciones a través de un Depositante (Banco, Agente o Sociedad de Bolsa), deberán comunicar su decisión de ejercer la Opción de Pago en Pesos a dicho Depositante para que éste la comunique a Caja de Valores durante el Período de la Opción de acuerdo a los procedimientos que la Caja de Valores determine a tales efectos.

La única forma de ejercer válidamente la Opción de Pago en Pesos será (i) en el caso de los accionistas que tengan sus acciones registradas en el Registro de accionistas - Especies Escriturales de la Sociedad llevado por la Caja de Valores, mediante la presentación a Caja de Valores de la solicitud correspondiente; y (ii) en el caso de los accionistas que tengan sus acciones a través de un Depositante, mediante la comunicación de la Opción de Pago en Pesos por parte del Depositante a la Caja de Valores. En ambos casos, los accionistas deberán resultar titulares de acciones de la Sociedad al cierre de las operaciones del día hábil bursátil inmediato anterior de la Fecha de Puesta a Disposición (la "Fecha de Registro"). Cualquier Opción de Pago en Pesos ejercida durante el Período de Opción por quien no resulte titular de acciones de la Sociedad al cierre de las operaciones de la Fecha de Registro se tendrá por no ejercida y quedará sin efecto. Concordantemente con lo antes expuesto, se deja expresamente establecido que las tenencias de acciones de los accionistas registradas al cierre de operaciones de la Fecha de Registro, serán las únicas tenidas en cuenta a los fines de efectuar el pago del dividendo.

Adicionalmente, se informa que, en caso de corresponder, del dividendo a abonar, se les retendrán a los accionistas el 7% del monto distribuido en concepto del Impuesto a las Ganancias establecido en el artículo sin número incorporado a continuación del artículo 90 de la Ley 20.628 y sus modificaciones, incorporado por la Ley 27.430 sobre los dividendos que se originen en la distribución de ganancias correspondientes a ejercicios iniciados desde el 01/01/2018. Dicha retención no será aplicable en la medida en que los dividendos distribuidos correspondan a ganancias acumuladas al cierre del ejercicio finalizado el 31/12/2017. En consecuencia, no se encuentra sujeto a retención el importe de \$781.846.087,00 (equivalente a \$4,328176207747 por acción), mientras que el saldo a abonar por encima de dicha cifra se encuentra sujeto a una retención del 7%. Se aclara que la presente distribución no estará sujeta a retención del Impuesto a los Bienes Personales - Acciones y Participaciones. A los efectos del cálculo del Impuesto a las Ganancias correspondiente al monto liquidado en Dólares Estadounidenses en exceso del monto exento de retención, se computará el equivalente en Pesos convertido al Tipo de Cambio del Banco de Nación Vendedor divisas del día anterior al pago.

Sin otro particular, saludo a ustedes muy atentamente.

Agustín Medina Manson

Responsable de las Relaciones con el Mercado